



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 27 de diciembre de 1965

Núm. 296

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Correos

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Jefes de Oficina y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocándolos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.052

Administración de Rentas Públicas

Impuestos sobre el lujo

En fecha 13 de diciembre actual, la Dirección General de Impuestos Indirectos ha dictado los acuerdos que se extractan a continuación:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes para la exacción en régimen de Convenio del impuesto expresado, que han formulado las siguientes Agrupaciones:

Sindicato Provincial de Frutos y Productos Horticolas (Flores Naturales): Actividad: ventas, epigrafe 18 e), ámbito local, Zaragoza, periodo año 1966.

Fabricantes de accesorios para automóviles: Actividad: Fabricación, epigrafe 3), ámbito provincial, periodo año 1966.

Sindicato Provincial de la Piel (Artículos para Deporte): Actividad: Fabricación y venta, epígrafes 5 a) y e), ámbito provincial, periodo año 1966.

Comercio de Relojes y Accesorios: Actividad: Ventas, epígrafes 7 c y 7 a), ámbito provincial, periodo año 1966.

Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y Similares: Actividad: Ventas, epígrafes 7 a) y c), 11 a) y b), ámbito provincial, periodo año 1966.

Joyeros, Plateros, Bisutereros y Similares: Actividad: Ventas, epígrafes 11 g), a) y b), 7 a), ámbito local, Zaragoza, periodo año 1966.

Sindicato de la Construcción (Comerciantes Vidrio y Cerámica): Actividad: Ventas, epígrafes 11 a) y b), 11 c), d) y f), ámbito provincial, periodo año 1966.

Sindicato de la Piel (Marroquinería y Artículos de Viaje): Actividad: Ventas, epigrafe, 12 a), b) y c), ámbito provincial, periodo año 1966.

Segundo. La propuesta de Convenio será elaborada por una Comisión mixta con representantes de la Administración y contribuyentes, ya designada en cada acuerdo del centro directivo.

Tercero. Las Comisiones mixtas celebrarán sus reuniones a convocatoria de su respectivo Presidente, y formulada la propuesta de Convenio con los extremos señalados en la norma 12.ª 2), de la Orden de 28 de julio de 1964, o emitido, en su defecto, el informe - resumen de la Ponencia se elevará el expediente a la Dirección General de Impuestos Indirectos.

Cuarto. Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y dirigido al Ilmo. señor Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1965.
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera Benedi.

SECCION QUINTA

Núm. 6.043

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó instruir expediente de cesión gratuita al Instituto Secular "Alianza en Jesús por María", de un terreno de 5.765 metros cuadrados, procedentes del llamado "Monte de Miralbuena", para la construcción sobre el mismo de un Grupo escolar Femenino, con sus servicios propios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
P. A. de S. E.: El Secretario general,
Luis Aramburo.

Núm. 5.854

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1965.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horro Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e interventor de Fondos municipales, don Manuel González - Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia el señor Beltrán, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa las fincas números 16 y 18 de la calle de la Higuera y número 2 de la del Sol.

—Aprobar el escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición para proveer tres plazas de porterías de escuelas, nombrando a doña Susana - Beatriz Sarnago Lalinde, doña Carmen Moreno Sánchez y doña Angeles Rubio Gómez.

—Contratar los servicios de oficial del Cuerpo de Bomberos con don Antonio Adell Salas; de suboficial, con don Honorio Gago Gutiérrez; de sargento, con don José Cortés Sánchez; de cabo, con don Agustín Cuartero Lózano, y de bombero, con don Ricardo Escanero Magallón.

—Idem idem como portero de escuelas con don Fausto Martínez Torres.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de octubre.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Aprobar el proyecto de obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio católico de Torrero.

—Decretar la caducidad a partir del año agrícola 1965 - 66 de un terreno en Juslibol que figura a nombre de don Victoriano Voloy por ser precisa su ocupación para la ejecución de las obras municipales de la plaza del barrio.

—Autorizar a "Hidrocivil", S. A., adjudicatoria de las obras del puente sobre el río Huerya, para verter los productos de las excavaciones en la margen derecha del río, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Abonar las facturas presentadas por don Cecilio Abenia Tejel, por trabajos efectuados a la Corporación.

—Dar por terminado el arriendo de dos locales que fueron destinados a escuelas durante las obras de reparación del grupo escolar que se indica, por haberse terminado éstas.

—Proceder a la limpieza del pozo séptico de la escuela Patricio Borobio.

—Desestimar petición de la escuela de patronato "Santa Teresita", que interesa distintas concesiones, por improcedentes.

—Abonar las subvenciones consignadas en presupuesto a favor de: Junta Diocesana de Acción Católica, revista "Doce de Octubre", Instituto Profesional "Virgen del Pilar".

—Conceder un donativo de pesetas 25.000 a la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer.

—Reparar las tejas en el grupo escolar "Gascón y Marín".

—Conceder matrícula gratuita para cursar estudios en el Conservatorio Profesional de Música a Angela y Ricardo Rubio, María Jesús Vidaurreta y Mercedes Carreras.

—Quedar enterada de la creación de una agrupación escolar mixta en el barrio del Boterón y un grupo escolar mixto en la plaza de la Magdalena y otro en la plaza de Santo Domingo.

—Aprobar la liquidación de veinticinco cargos de la Agencia ejecutiva.

—Idem idem de veintidós cargos que se relacionan en el dictamen.

—Aprobar escrito de la Agencia ejecutiva con anulación de treinta y cinco cargos que en el dictamen se relacionan.

—Aprobar la relación de valores en descubierto integrada exclusivamente por valores declarados nulos por la dependencia de origen.

—Informar favorablemente petición de doña Teresa Senisa de vender timbres municipales en el estanco sito en la plaza del Pilar.

—Devolver a don Luis Grávalos Martínez la fianza constituida para responder del suministro de los lotes tercero y cuarto de impresos para el año 1964.

—Devolver a la "Compañía General de Carbones", S. A., la fianza consti-

tuida para responder del suministro de carbón para el ejercicio de 1964.

—Contratar mediante subasta las obras de ejecución y colocación de rejillas en la estación elevadora de aguas del río Ebro a Casablanca, cuyo presupuesto es de 300.000 pesetas.

—Idem idem el proyecto modificado de precios de pavimentación y alcantarillado parcial de las calles de Huesca y plaza de Ramón y Cajal, del barrio de Casetas, por un presupuesto de pesetas 1.063.756'10.

—Adjudicar a don Abel Mainar Mainar las obras de pavimentación de la calle de Berenguer de Bardaji y Alcañiz, por la cantidad de pesetas 1.089.125.

—Idem idem a don Daniel Mainar Esteban las obras de desagüe de aguas pluviales en el paseo de Colón, entre la playa de Torrero y el paseo de Ruiseñores, por 299.920'37 pesetas.

—Idem idem a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., mediante concierto directo, las obras de interconexión de los polígonos luminotécnicos 7 F y 8 F, y de los cuadros de medida y maniobra automáticas de las calles de Madre Vedruna y otras, por la cantidad de 146.820 pesetas.

—Idem idem de las obras de interconexión del polígono luminotécnico 8 F y de los cuadros de medida y maniobra automática de las calles de Moneva y otras, por la cantidad de pesetas 145.050.

—Abonar a la "Renfe" (Vías y Obras) la cantidad de 10.347'54 pesetas en concepto de jornales por las obras del paso superior y urbanización en el kilómetro 341-948 de la línea ferrocarril Madrid a Barcelona.

—Informar favorablemente el cambio de recorrido del servicio de autobuses Zaragoza - Juslibol.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

—Idem idem obras de instalación de alumbrado eléctrico en accesos a la feria de atracciones.

—Idem idem recepción provisional de obras de instalación de alumbrado público eléctrico en los accesos a la feria de atracciones.

—Idem idem obras de instalación de alumbrado público en la torre de Bruil.

—Idem idem instalación de alumbrado público en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

—Aprobar recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Madre Sacramento y otras.

—Devolver las fianzas definitivas siguientes: a don José Aznar Ibáñez, por instalación cuadro mural en la nueva Casa Consistorial; a "Enclavamientos y Señales", S. A., por obras de reforma de alumbrado público del parque de Primo de Rivera y repintado elementos de balizamiento y señalización de la ciudad.

—Abonar a doña María del Pilar Marín Almenar las cantidades devengadas y no percibidas por su padre, don Manuel Marín Aznar, jubilado fallecido.

—Idem idem a doña Antonio Júdez Cristóbal y hermanos, hijos de la pensionista fallecida doña Eugenia Cristóbal.

—Quedar enterada del prorrato de actualización de pensión aprobado por la Mutualidad a favor de doña Modesta Zubizarreta Laborda.

—Quedar enterada de la pensión de orfandad aprobada por la Mutualidad a favor de doña Adriana Rey Comín.

—Abonar a la Facultad de Medicina los gastos ocasionados por don José Hermosilla, doña Felicidad Muñoz y doña Matividad Uriol.

—A continuación, el Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, dio cuenta del inesperado fallecimiento de don Antonio Poncel Aznar (que en paz descanse), Jefe que fue de la Sección de Fomento municipal, ya jubilado, y quizá el funcionario que más años ha servido a esta Corporación en todos los tiempos, en los que hizo entrega total de sí mismo al ejercicio de sus funciones, con la mayor probidad y competencia, granjeándose el afecto y el respeto de cuantos lo conocieron y trataron. El señor Gómez Laguna solicitó constase en acta el profundo sentimiento corporativo por esta irreparable desgracia y que se exprese a los hijos del finado el más sentido pésame, acordándose así por unanimidad.

—Seguidamente, la Comisión quedó enterada de un escrito de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el que traslada el acuerdo de hacer constar en acta de satisfacción de dicha entidad por la construcción del edificio del Ayuntamiento de esta ciudad, muestra relevante de lo que debe ser la arquitectura moderna, en su relación con la tradición urbanística de una ciudad, y como contraste de los desenfrenos arquitectónicos que se realizan en otras partes.

Se levantó la sesión a las trece veinte horas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1965. El Secretario general, Luis Aramburo. V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.049

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 141 de 1965 promovido por D. Tomás Mariel Hernández contra denegación tácita por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza de la solicitud del recurrente formulada en escrito de 31 de julio de 1964 en relación a la aplicación y ejecución del acuerdo de dicha Corporación de 12 de noviembre de 1960 relativo a revisión de los derechos pasivos del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1965. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 6.013

Delegación Provincial de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública proyecto de emisario para vertido de aguas del polígono "Cogullada" de Zaragoza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de emisario para vertido de aguas del polígono "Cogullada", sito en el término municipal de Zaragoza. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (en calle Mayor, número 40), durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo

con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1965. — El Director gerente, Pedro Bidagor Lasarté.

Núm. 6.033

Delegación de Industria

Nota-anuncio de información pública

La Confederación Hidrográfica del Ebro solicita autorización de montaje de una línea eléctrica a 30 KV. desde la existente "Central Las Vueltas-Alcañiz", en la provincia de Teruel, a la estación elevadora de aguas de la acequia izquierda del río Guadalupe en Caspe (Zaragoza).

No se solicita servidumbre forzosa de paso.

Lo que se hace público en virtud del Decreto 362-1964, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, o de las notificaciones individuales a los interesados, pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación de Industria (General Franco, 126), y presentadas en el mismo plazo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1965. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 6.004

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo de Espectáculos y Deportes

Con fecha 11 de diciembre de 1965 se dicta resolución por esta Delegación de Trabajo del tenor literal siguiente:

"Visto escrito de la Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales, mediante el que comunica que el texto del artículo 2 del Convenio colectivo sindical local del Grupo de Espectáculos y Deportes" no se halla conforme con lo preceptuado por la legislación aplicable, y

Resultando que por el Sindicato Provincial del Espectáculo se informa que no existe reparo alguno que oponer a que se proceda a la supresión del referido artículo 2;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resol-

ver en la cuestión planteada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y Reglamento para su aplicación de 22 de julio de mismo año y disposiciones complementarias;

Considerando que esta Delegación estima que el referido artículo 21 no se halla conforme con el contenido del art. 22 de la Orden de 27 de junio de 1963, al no afectar la ampliación de las bases de cotización a todo el personal comprendido en el campo de aplicación del Convenio colectivo sindical de referencia y además no haber constancia de la existencia de Convenio con el órgano gestor de la seguridad social afectado, sobre fijación de cuota independiente, a que hace mención el artículo 24 de la Orden citada, razón por la cual se hace preciso disponer la supresión del mismo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda declarar suprimido el artículo 21 del Convenio colectivo sindical local de "Espectáculos y Deportes", aprobado por esta Delegación con fecha 11 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1965.— El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 5.996

Distrito Forestal

Deslinde

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 15 de noviembre de 1965, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 257 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza denominado "La Sierra", de la pertenencia y término municipal de Leciénena, con la finca agrícola de don Eugenio Seral Seral, sita en la partida "Valocinar" y enclavada en dicho monte, habiendo sido solicitado este deslinde parcial por el Ayuntamiento de Leciénena como consecuencia de una denuncia por roturación arbitraria;

Resultando que autorizada la práctica del mencionado deslinde se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio reglamentario y se enviaron

las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados, no habiéndose presentado durante este período hábil documento alguno;

Resultando que en el día y hora señalados se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro de la citada finca, siendo preciso levantar dos líneas, una la propuesta por don Eugenio Seral Seral y otra la considerada por el Ingeniero operador a la vista del estado peseroso, siéndole reconocida a don Eugenio Seral Seral una parcela con una cabida de 5,5229 hectáreas, que corresponde a la cabida que aparece en una escritura de compraventa que presentó el citado don Eugenio Seral Seral en el expediente de denuncia, y cuya copia mecanográfica se une a este expediente de deslinde parcial, levantándose las correspondientes actas, en las que se reflejan las incidencias que se produjeron;

Resultando que durante el período de vista, al que se dio la debida publicidad, se formula una protesta por don Eugenio Seral Seral por considerar existían varios defectos de fondo y forma, siendo remitida a la Abogacía del Estado, la cual informó en el sentido de que no procede tomarlas en consideración;

Resultando que fue remitida la reclamación formulada, junto con el dictamen de la Abogacía del Estado, al Ayuntamiento de Leciénena, no habiendo presentado dicha entidad informe alguno según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza;

Resultando que por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza se emitió un informe en el que se propone la aprobación del deslinde parcial, de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero operador;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativo a deslindes parciales, habiéndose inserto los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y enviadas las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que la reclamación formulada durante el período de vista fue informada desfavorablemente por la Abogacía del Estado y no han sido objeto de allanamiento por parte del Ayuntamiento de Leciénena de forma tácita, al no haber informado dicha entidad, en el plazo hábil, sobre la reclamación de don Eugenio Seral Seral, que le fue enviada junto con el informe de la Abogacía del Estado por el Distrito Forestal de Zaragoza, por lo que, según el artículo 124 del vigente Re-

glamento de Montes se entenderá denegada en vía administrativa;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que definen la colindancia del monte con la parcela se describen con precisión en las actas y registro topográfico, quedando fielmente representados en el plano que obra en el expediente,

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde parcial del monte número 257 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza denominado "La Sierra", de la pertenencia y término municipal de Leciénena, tal como ha sido ejecutado, reconociéndose las poligonales abiertas definidas por los piquetes 2, finida por los piquetes 14, 15, 16, 17, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, la de 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, y la definida por los piquetes 36, 37, 38, 52, 53 y 54 y como límites del monte citado con la finca agrícola de don Eugenio Seral Seral, situada en la partida "Valocinar".

2.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte la propuesta de deslinde del resto del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1965.— El Ingeniero Jefe, José Manuel Arias.

* * *

Núm. 5.726

Con fecha 15 de noviembre de 1965 se ha dictado por el Excmo. señor Ministro de Agricultura Orden por la que se resuelve el expediente de ampliación del deslinde del monte número 171-A del Catálogo de los de

utilidad pública de esta provincia, denominado "Los Llanos", de la pertenencia y término municipal de Tauste, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º La aprobación de la ampliación del deslinde del monte número 171-A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Los Llanos", de los propios y término municipal de Tauste, hecha en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1964, sobre recurso de reposición interpuesto por doña Baltasara Pérez Llera y doña Carmen, don Felice y don José, don Pablo y doña Laura Bernad Pérez, como viuda e hijos de don Pablo Bernad Castillo, tal como ha sido ejecutado y se detalla en el acta, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Que se reconozcan como pertenecientes a los herederos de don Pablo Bernad Castillo las siguientes fincas la servidumbre de pastos a favor P.v, con una cabida de 1'10 hectáreas.

J.v, con una cabida de 2 hectáreas.

K.v, con una cabida de 0'55 hectáreas.

L.v, con una cabida de 1'30 hectáreas.

Total, 4'95 hectáreas.

3.º Que se mantenga en dichas fincas la servidumbre de pastos del monte público.

4.º Que en la descripción que del monte figura en el Catálogo sean rectificadas las cabidas acomodándolas a los siguientes datos:

Cabida total, 4.287'5000 hectáreas.

Enclavados, 392'6880 hectáreas.

Cabida pública, 3.894'8120 hectáreas.

5.º Que se tramite la inscripción del trabajo efectuado en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo

domicilio desconozca dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución, y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, José-Manuel Arias de Pedro.

Núm. 6.032

Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general de Minas y Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas y por renuncia expresa de la interesada ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación nombrado:

"Celina", número 2.319, de 75 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Añón de Moncayo, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1965.—
El Ingeniero, Santiago Baselga.

Núm. 6.023

6.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Gabarderal y Campo Real, como desviación del servicio de Urriés a Sangüesa, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 6.ª Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta

cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta 6.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Campo Real, Gabarderal y Sangüesa y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1965.—
El Ingeniero Jefe, P. Martín.

SECCION SEXTA

Núm. 6.020

AZUARA

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación concertar un préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja por importe de pesetas 233.400 de capital, al interés del 5'5 % anual, destinado a la construcción de cinco viviendas para maestros en esta localidad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince el respectivo expediente a efectos de examen y reclamaciones.

Azuara, 18 de diciembre de 1965.—
El Alcalde, Joaquín Fleita.

Núm. 6.018

BREA DE ARAGON

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un solar con destino a construir una piscina, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas, en la Casa

Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Brea, 17 de diciembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.882

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Cuarto suplemento de crédito, mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número uno de 1963 (revisión de precios del Hospital municipal y otras atenciones).

Ejea de los Caballeros, 13 de diciembre de 1965. — El Alcalde, Juan José Pallarés Cunchillos.

Núm. 5.985

LA ZAIDA

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre actual, acordó aprobar el expediente-sumario de declaración de urgencia para la ejecución de las obras de reforma y ampliación del alumbrado público del casco urbano de la población, por hallarse comprendidas en el párrafo I, apartado c), del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

La Zaida, 16 de diciembre de 1965. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 6.017

EL FRAGO

Tercera subasta de maderas

Previo autorización del Distrito Forestal de Zaragoza, con el carácter de urgencia, la tercera subasta de maderas anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 249 de 1965, y en sus mismas condiciones, tendrá lugar a las once horas del día undécimo hábil de aparecer el presente anuncio, con el tipo de tasación rebajado, el que queda fijado en pesetas 65.337.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborales, hasta las doce horas del día anterior para la celebración de dicha subasta.

El Frago, 16 de diciembre de 1965. El Alcalde, Miguel Laguarda.

Núm. 5.984

TAUSTE

En cumplimiento y a los efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado por el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público, por plazo de quince días, que han sido admitidos al concurso-examen a que se refiere la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 154, de 9 de julio retro-próximo pasado, los aspirantes siguientes:

Don Miguel Antoñanzas Galé, para plaza de guardia urbano.

Don José Zueco Melero, para plaza de guardia urbano.

Don José-Luis Sanz Campor, para plaza de guardia urbano.

Don Manuel Domínguez Hernández, para la plaza de conserje de escuelas.

Don Alberto Sanz Campor, para la misma plaza de conserje de escuelas.

Don Santos Cuartero Laborda, para la plaza de alguacil municipal.

Don José-Antonio Arrondo de Sola, para la plaza de encargado del matadero.

También se hace público, a iguales fines, que el órgano calificador de dicho concurso-examen queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde, don Antonio Jaraute Bayarte, Teniente de Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor don José María García Belenguer y como suplente, en su caso, el Ilmo. señor don Alfredo Murlanch Ardid, ambos del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Manuel Ruberte Filloi, en representación del Profesorado oficial, y don Benito Baleta Sansuán, como Jefe del Cuerpo de la Policía municipal y auxiliares de la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Tauste, 17 de diciembre de 1965. — El Alcalde ejerciente, Cécilio Cardona Murillo.

Núm. 6.019

TAUSTE

Cumplido el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia el concurso acordado para la adjudicación de la recaudación afianzada de los siguientes recursos municipales:

1. Derecho o tasa sobre matadero municipal.

2. Derecho o tasa sobre conducción de carnes.

3. Derecho o tasa sobre venta ambulante.

4. Derecho o tasa sobre materiales (saca de construcción).

5. Derecho o tasa sobre puestos en vías públicas.

6. Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción.

7. Arbitrio sobre casinos y circuitos de recreo.

8. Arbitrio sobre velocipedos.

9. Arbitrio sobre rodaje y arrastre.

10. Tasa por recogida de basuras.

11. Tasa por deslinde y amojonamiento.

12. Recibos del servicio de aguas.

13. Vertido y alcantarillado.

14. Arbitrio sobre pozos negros.

15. Renta de inmuebles urbanos.

16. Renta de inmuebles rústicos.

17. Aprovechamiento de bienes comunales.

18. Repercusión de contribución rústica.

19. Arbitrio sobre riqueza urbana.

20. Arbitrio sobre riqueza rústica.

21. Cualquier otro recurso no comprendido en los apartados anteriores que el Ayuntamiento acuerde encargar la cobranza al adjudicatario de la gestión afianzada.

Las cantidades afianzadas corresponden a los siguientes conceptos:

1.º Derecho o tasa de matadero municipal: 84.000 pesetas.

2.º Derecho o tasa de conducción de carnes: 43.000 pesetas.

3.º Derecho o tasa de saca de materiales de construcción: 10.000 pesetas.

4.º Derecho o tasa sobre venta ambulante: 2.500 pesetas.

5.º Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción: 6.000 pesetas.

6.º Derecho o tasa sobre puestos en la vía pública: 1.500 pesetas.

En los conceptos señalados con los números 7 al 21, la cantidad afianzada alcanzará el 80 por 100 del importe del cargo, a ingresar, precisamente, dentro del periodo voluntario de co-

branza, determinado con estricta sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y cuantas disposiciones sean aplicables a la Administración Local en materia recaudatoria, cuyo afianzamiento durará cuatro años, prorrogable tácitamente por año.

El premio de cobranza será de 1'50 por 100 de todas las cantidades que se ingresen por los conceptos cuyos valores se entreguen al Recaudador para su cobranza.

De los ingresos enumerados del 1 al 6, el Recaudador ingresará mensualmente, y por adelantado, la dozyava parte de la cantidad anual afianzada. Semestralmente, y junto a la cuenta que deba rendir por la recaudación de este periodo, el Recaudador presentará, en relación con su contabilidad y documentos cobratorios, matrices, etc., un estado demostrativo de los ingresos reales logrados por cada uno de los conceptos 1 al 6 indicados, referidos al semestre anterior, ingresando las cantidades que excedan de los importes afianzados, sobre los cuales percibirá el 1'50 por 100 del premio de cobranza. Caso de resultar inferior lo recaudado a la cantidad semestral afianzada, no procederá devolución alguna.

En los recargos de primero y segundo periodo, respectivamente, tendrá el Ayuntamiento la participación en la mitad de cada uno de ellos, así como también percibirá el exceso de la parte que corresponda al gestor si en algún expediente, individualmente considerado, le corresponde percibir por recargos cantidades superiores de pesetas 5.000.

El Recaudador percibirá un sobrepremio del 0'25 por 100 sobre las cantidades objeto de ingreso sobre lo afianzado, comprometiéndose al ingreso total de los cargos que se le entreguen durante el año a que afectan, con renuncia expresa a reclamar devoluciones por fallidos u otros motivos derivados de la recaudación afianzada.

La fianza provisional asciende a 100.000 pesetas. La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será el doble de la provisional.

Las plicas conteniendo las proposiciones, ajustadas al modelo del pie y reintegradas con timbre del Estado, y sellos municipal y mutual, con el resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad y declaración de no hallarse incurso en alguno de los casos que cita el párrafo tercero del artículo 734 de la

Ley de Régimen Local, y arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación, con las sugerencias que autoriza el artículo 40-2.º del mismo, se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a su apertura, que tendrá lugar, con las formalidades reglamentarias, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias que concurren en la proposición y proponente.

Tauste, 20 de diciembre de 1965.—
El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido el día ... de ... de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la contratación de la recaudación directa por el sistema de gestión afianzada de diversos recursos municipales del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), se comprometo a realizar el servicio, con la sujeción absoluta al citado pliego, afianzando los ingresos con arreglo a las siguientes cantidades:

- 1.º Derecho o tasa sobre matadero municipal: pesetas.
- 2.º Derecho o tasa sobre conducción de carnes: pesetas.
- 3.º Derecho o tasa sobre venta ambulante: pesetas.
- 4.º Derecho o tasa sobre saca de materiales de construcción: pesetas.
- 5.º Derecho o tasa sobre puestos en vías públicas: pesetas.
- 6.º Derecho o tasa sobre ocupación vía pública con escombros y materiales de construcción: pesetas.

Ingresos relacionados con los números 7 al 21, ambos inclusive, de la base primera al %, a ingresar dentro del primer periodo de cobranza.

Por la recaudación en periodo voluntario percibirá:

El % de toda cantidad ingresada, más el % de las cantidades que ingrese en periodo voluntario por encima de las cantidades afianzadas por los ingresos enumerados del 7 al 21 de la base primera y el % de las cantidades ingresadas por los importes afianzados de los ingresos enumerados del 1 al 6 de dicha base.

(Fecha y firma).

Núm. 6.021

VILLANUEVA DE GALLEGO

El proyecto de clasificación de vías pecuarias de este término municipal, confeccionado por la Dirección General de Ganadería, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los diez días siguientes podrá ser examinado por las personas y entidades a quienes pueda interesar, y presentarse los documentos y reclamaciones que juzguen oportunos.

Villanueva de Gállego, 18 de diciembre de 1965. — El Alcalde, Nicolás Catiuela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.012

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego me referiré, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 181. — Ilustrísimos señores: Presidente, D. José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms y don Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1965.

Vistos por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio de mayor cuantía, tercera de mejor derecho, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, hoy en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante y apelada, "La Unión y Fénix Español", Compañía de Seguros Reunidos, S. A., representada por el Pro-

curador don José M. Bibián Fiero y dirigido por el Letrado don Pablo Sánchez Larque, y de la otra, como demandados, don Manuel Quilez Martínez, mayor de edad, representado por el Procurador D. Fernando Peiré y defendido por el Abogado D. Antonio Teixeira, el que tiene interesado el beneficio de pobreza, no comparecido en esta segunda instancia, y doña María Ortiz Lapascua, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos María y María Jesús Martínez Ortiz, herederos de don Eduardo Martínez Arregui, representados por el Procurador don José - Luis Velasco y dirigidos por el Letrado don Juan Antonio Aragüés y que tiene interesados los beneficios de pobreza, contra el Ministerio fiscal y contra don Lorenzo Lacambra Almenara, en situación de rebeldía, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Velasco Callizo, en nombre de quien consta.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las instancias, por lo que cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese a las partes y, con testimonio de la presente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde y al incomparecido en la segunda instancia, en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Pedro R. Vuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don

Lorenzo Lacambra Almenara y al incomparecido en la segunda instancia don Manuel Quilez Martínez, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente resolución, devuélvase las actuaciones a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — V.º B.º. El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.915

ROMERO MAESO (Gabriel), de 20 años de edad, soltero, peón, hijo de Juan y Antonia, nacido en Carabantes (Soria), y sin domicilio conocido, creyéndose se encuentra en Barcelona, procesado en diligencias preparatorias Ley Automóvil que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 153 de 1965, sobre hurto de uso de una motocicleta, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.970

ANTON ROYO (Luis - Carlos), de 24 años, casado, hijo de Carlos y de Jerónima, profesión conductor, con último domicilio en Logroño (calle Iregua, 4, primero), ultimamente en Murillo de Fruto (Navarra), trabajan-

do en "Cerámicas Llualde" y actualmente trabajando en una empresa de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 618 de 1965, por el delito de abandono de familia.

Núm. 5.727

WISKOCIL (Leopold), súbdito austriaco, sin más datos de filiación, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 662 de 1965, por el delito de estafa.

Núm. 6.039

DE LA CRUZ GUTIERREZ (Casiano), de 48 años, casado, mecánico, hijo de Trifón y Julia, natural de Avila, y domiciliado últimamente en esta capital de Zaragoza (calle Perpetuo Socorro, número 3), y actualmente en ignorado paradero, procesado en diligencias Ley Automóvil, que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, con el número 174 de gal, comparecerá en dicho Juzgado, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 6.040

MARRUENDAS OLGILES (Antonio), de 39 años, natural y vecino de Madrid, hijo de Antonio y Virtudes, casado, pintor, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 549 de 1965, sobre asesinato, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones